



Ministerio Público de la Defensa
Las Malvinas son argentinas

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2022-00012767- MPD-DGRH

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha relevado la necesidad de contar con un equipo técnico interdisciplinario en la Jurisdicción de Capital Federal a fin de coadyuvar con las defensorías y unidades de este Ministerio Público de la Defensa que intervienen en la ejecución de la pena, para la adecuada prestación del servicio de defensa, mediante la elaboración de informes y evaluaciones técnicas.

Que habiéndose efectuado las respectivas consultas a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos y la Oficina de Administración General y Financiera, se estableció la posibilidad de crear un equipo interdisciplinario integrado por dos trabajadores/as sociales y un/a psicólogo/a, quienes serán contratados en el cargo de Oficial de la Defensoría General de la Nación, el que dependerá a los fines administrativos y de superintendencia del Cuerpo de Peritos, Consultores Técnicos e Investigadores del organismo que opera bajo la órbita de la Secretaría General de Política Institucional.

En este sentido, dichos/as profesionales coadyuvarán en la prestación del servicio de defensa de las Defensorías Públicas Oficiales N° 1 y N° 2 ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal; de la Unidad de Letrados Móviles ante los Jueces de Ejecución de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal; de las Unidades de Letrados Móviles Nros. 1, 2 y 3 ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal; de la Unidad de Letrados Móviles para la Asistencia de personas no privadas de libertad ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal; de la Unidad de Letrados Móviles ante los Jueces de Ejecución de los Tribunales Orales en lo Penal Económico de la Capital Federal y de la Unidad Especializada en Derecho de Ejecución de la Pena ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional.

Asimismo, y en atención a la presentación efectuada por los/as Magistrados/as y/o Funcionarios/as de las defensorías y unidades citadas precedentemente, corresponde autorizar la contratación del/de la Lic. en Trabajo Social, Eva Micaela Zeján Juárez y Mariano Andrés Poblet Machado, en el cargo de Oficial de la Defensoría General de la Nación, quienes integran el Orden de Mérito conforme el Art. 22 de la Resolución DGN N° 73/18 – Compl. Dec. 15/02/2018- de la Evaluación de Antecedentes del Concurso para el Ingreso

de Asistentes Sociales / Lic. en Servicio Social / Lic. en Trabajo Social al Ministerio Público de la Defensa (Resolución DGN N° 1227/18 y Resolución S.C.D.G.N. 17/18)

Por su parte, la Oficina de Administración General y Financiera informó que, al día de la fecha, existe disponibilidad de crédito a nivel de fuente de financiamiento para afrontar el gasto en cuestión.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CREAR el “*Equipo Interdisciplinario de Ejecución de la Pena –Jurisdicción Capital Federal*” para colaborar con las defensorías y unidades de este Ministerio Público de la Defensa que intervienen en la ejecución de la pena en la jurisdicción referida, el cual dependerá a los fines administrativos y de superintendencia del Cuerpo de Peritos, Consultores Técnicos e Investigadores de la Defensoría General de la Nación que opera bajo la órbita de la Secretaría General de Política Institucional.

II. ESTABLECER que el equipo interdisciplinario estará integrado por dos trabajadores/as sociales y un/a psicólogo/a.

III. AUTORIZAR la contratación de la Lic. en Trabajo Social, Eva Micaela Zeján Juárez, DNI N° 28.467.109, en el cargo de Oficial de la Defensoría General de la Nación, para desempeñar las funciones encomendadas en los considerandos, a partir de la protocolización de la presente hasta el 31 de mayo de 2022.

IV. AUTORIZAR la contratación del Lic. en Trabajo Social, Mariano Andrés Poblet Machado, DNI N° 28.589.108, en el cargo de Oficial de la Defensoría General de la Nación, para desempeñar las funciones encomendadas en los considerandos, a partir de la protocolización de la presente hasta el 31 de mayo de 2022.

V. DELEGAR en el Dr. Javier Lancestremere la suscripción de los contratos autorizados en los puntos resolutivos III y IV; y **HACER SABER** que el modelo de contrato se encontrará disponible en la Intranet institucional (<http://intranet.mpd.gov.ar/Documentos/RRHH.aspx>), y que, una vez conformado con todos los datos requeridos y firmado por ambas partes (en la medida que la situación sanitaria lo permita), deberán ser incorporados en formato PDF por el/la interesado/a en sus portales personales (<https://miportal.mpd.gov.ar/>). Los instrumentos originales serán reservados en la dependencia de designación.

VI. HACER SABER al/a la Lic. Poblet Machado y Zeján Juárez que, en caso de corresponder, las contrataciones autorizadas precedentemente quedarán sujetas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 34, Inc. g) del “*RJMPD (T.O. 2020)*”.

VII. COMUNICAR al/a la Lic. Poblet Machado y Zeján Juárez que deberán presentar las declaraciones juradas conforme lo establecido en el Art. 46 del “*RJMPD (T.O. 2020)*” y la Resolución DGN N° 1048/05.

VIII. HACER SABER al/a la Lic. Poblet Machado y Zeján Juárez que, de corresponder, deberán presentar copia certificada del acto administrativo por el que se les conceda licencia sin goce de haberes o, en su caso,

las renuncias a sus empleos anteriores –Cfme. Art. 33 del “*RJMPD (T.O. 2020)*”-.

IX. HACER SABER tanto al/a la Lic. Poblet Machado y Zeján Juárez como al titular de la dependencia que se deberá dar cumplimiento al plan de capacitación aprobado por RDGN-2022-183-E-MPD-DGN#MPD

X. PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE el contenido de la presente por correo electrónico al Lic. Mariano Andrés Poblet Machado (marianopoblet@gmail.com), a la Lic. Eva Micaela Zeján Juárez (evamicaela@hotmail.com), a las dependencias enunciadas en la presente, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración General y Financiera, al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Auditoría y Control de Gestión.

Cumplido archívese.